

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004 DE - 2 ENE. 2025

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 0658 de 2024,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR con carácter ordinario al señor **CRISTIAN IVÁN GUTIÉRREZ PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.729.762, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, código 1020, grado 8 (Ref.:115) de la Dirección de Relaciones Comerciales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO. La Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la entidad, certificó que el señor **CRISTIAN IVÁN GUTIÉRREZ PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.729.762, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de funciones y Competencias Laborales y en la normativa vigente para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, código 1020, grado 8 (Ref.:115) de la Dirección de Relaciones Comerciales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **CRISTIAN IVÁN GUTIÉRREZ PEÑA** identificado anteriormente, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento efectuado.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la persona nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO. Antes de posesionarse el señor **CRISTIAN IVÁN GUTIÉRREZ PEÑA** deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP II, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, así:

"Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para tal efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las Normas del

0004

servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

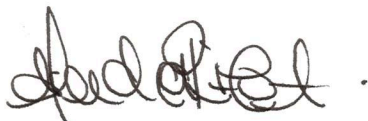
Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (...)"

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al señor **CRISTIAN IVÁN GUTIÉRREZ PEÑA** a la **DIRECCION DE RELACIONES COMERCIALES** y al **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **- 2 ENE. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ALEXANDRA RIZO ARANGO
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)

Elaboró
Fabiola Rodríguez Patarroyo
Contratista
Grupo de Talento Humano

Aprobó 
Laura Milena Correa García
Secretaría General (E)